### REPÚBLICA DE COLOMBIA



# RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL

(Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá -Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de octubre de 2018 del C.S.J)

Carrera 10 No.14-30, Piso 9, Telefax. 2838645 Edificio Jaramillo Montoya Email: <a href="mailto:cmpl82bt@cendoj.ramajudicial.gov.co">cmpl82bt@cendoj.ramajudicial.gov.co</a>

Bogotá D.C., veintidós (22) de agosto de dos mil veintidós (2022).

#### Ref. 110014003082-2018-00504 00

En atención a lo manifestado en el escrito que antecede, se releva a la abogada Mery Alicia Camargo Fajardo en su calidad de curador *ad – litem* del demandado Diego Fernando Sosa, designándose en su lugar al Dr. Ramiro Pacachique Moreno, quien puede ser localizado en la Calle 85 No.19A-25 Oficina 402.

Advertir al abogado que cuenta con el término de cinco (5) días contados a partir de la recepción de la respectiva comunicación para que acuda a aceptar el cargo que le fue encomendado, so pena de imponer las sanciones de ley respectivas. Comuníquese.

Por otro lado, se pone en conocimiento del abogado Antonio José Restrepo Lince, que no ha sido nombrado como curador en el proceso de la referencia.

# NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

## JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA JUEZ

Juzgado Ochenta y Dos Civil Municipal de Bogotá Bogotá D.C., el día veintitrés (23) de agosto de 2022 Por anotación en estado Nº **95** de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

> YENNY CATHERINE PARDO MARTINEZ Secretaria

> > Firmado Por:

# John Edwin Casadiego Parra Juez Municipal Juzgado Municipal Civil 82 Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: cd08b94605269ea7374f03ecd48c0085e46b9c64b3eb85ce4c6ca580362f6958

Documento generado en 22/08/2022 03:12:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica